



**PERIODO ENERO / DICIEMBRE 2023.**

**PARA USO  
EXCLUSIVO EN LAS  
INSTALACIONES DE  
LA CONCEPCION**

**PROVEEDOR  
AUTORIZADO  
HOSPITAL  
CEMA**

**EL PRESENTE  
TARJETON ES  
INTRANSFERIBLE**

Reglamento para uso del Tarjetón de Proveedor Autorizado

El portador del presente "Tarjetón de Proveedor Autorizado Clínica CEMA" está obligado a lo siguiente:

- 1.- La vigencia del presente tarjetón está sujeta su renovación al cumplimiento de los requisitos que establezca la Administración de la Clínica y los resultados en las evaluaciones aplicadas a cada Proveedor de acuerdo a la Cédula de Proveedor CEMA-RG-ADM-CP-03.
- 2.- El acceso a la unidad y/o persona que porte el presente tarjetón está sujeta a la previa programación de entrega de insumos, medicamentos y/o prestación de servicio y mantenimiento a equipo medico o instalaciones.
- 3.- El Proveedor está obligado a respetar los accesos, vialidad y lugares de carga y descarga que le sean indicados, así como no acceder a áreas restringidas ajenas a la Clínica aun cuando se encuentren dentro de las instalaciones del Campus.
- 4.- La Clínica de Medicina Deportiva no se hace responsable por daños materiales, robo total o parcial así como rotura de cristales.
- 5.- En caso de siniestro por desastre natural el primer seguro en cubrir el evento, será el seguro de la unidad, pagando el deducible el propietario de la misma.

ÁREA RESPONSABLE DEL  
INSUMO Y/O SERVICIO

ÁREA  
ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD  
PRIVADA